



CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte “**El Municipio de Manzanillo, Colima**”, representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como “**El Municipio**” o “**Comprador**” y por la otra, la persona física el **C. Francisco Javier González Castañeda**, representado en este acto por el **C. José Fabián Rodríguez Anguiano**, a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, en su conjunto se les denominará como “**LAS PARTES**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima, el fallo del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-03-2024**, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que el **C. Francisco Javier González Castañeda**, cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

### DECLARACIONES.

1.- Declara “**El Municipio**” a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad





CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo con la partida presupuestal **02-07-02-01 "Ropa y equipo de seguridad"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó al **C. Francisco Javier González Castañeda**, a través del procedimiento de **Invitación Restringida, número OM-DA-03-2024**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de confección y elaboración de uniformes y compra venta de equipos de seguridad, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes **GOCF6603309M5**, con domicilio fiscal el ubicado en la calle Manzano No. 18, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, representada en este acto por el **C. José Fabián Rodríguez Anguiano**, con el poder notarial 6,449 (seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve) otorgado ante el Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, Titular de la Notaría Pública Número 12 (doce) de la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de fecha 19 ( ) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Manzano No. 18, en la colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con correo electrónico: **ventas2@alttecseguridad.com.mx**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.





**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

2.3. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

2.4. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"**, se obliga en este acto, a proveer a **"EL MUNICIPIO"**, equipo y accesorios de seguridad conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta técnica y económica, conforme lo siguiente:

| NO | DESCRIPCION  | UNID. | CAN TIDAD | PRECIO UNIT. | IMPORTE        |
|----|--|-------|-----------|--------------|----------------|
| 2  | <b>PANTALON DE SEGURIDAD COLOR AZUL MARINO 960 TACTICO</b>   | PZA   | 960       | \$1,180.00   | \$1,132,800.00 |
|    | <b>MARCA PROTACTIC MODELO 12004</b>  |       |           |              |                |
|    | PANTALÓN COMANDO ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN, EN COLOR AZUL MARINO.   |       |           |              |                |
|    | ETIQUETADO CONFORME A LA NORMA NOM-004-SE-2021, (INFORMACIÓN COMERCIALETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA). |       |           |              |                |
| 4  | <b>CAMISAS TIPO POLO, CON 3 BORDADOS (960 COLOR AZUL/ 140 COLOR BLANCO)</b>  | PZA   | 1,100     | \$900.00     | \$990,000.00   |
|    | <b>MARCA PROTACTIC MODELO 11030</b>  |       |           |              |                |
|    | PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA PRINCIPAL). COLOR AZUL MARINO.  |       |           |              |                |
|    | ETIQUETADO CONFORME A LA NORMA NOM-004-SE-2021, (INFORMACIÓN COMERCIALETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA). |       |           |              |                |
|    | CODIFICADO DE CON CODIGO DE BARRAS   |       |           |              |                |
|    | CODIFICACION CON CODIGO QR.  |       |           |              |                |

*(Handwritten signatures and stamps in blue ink)*





**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

| NO | DESCRIPCION   | UNID. | CAN TIDAD | PRECIO UNIT. | IMPORTE        |
|----|---|-------|-----------|--------------|----------------|
| 5  | <b>CAMISOLA, CON 3 BORDADOS (960 COLOR AZUL</b>   | PZA   | 960       | \$1,450.00   | \$1,392,000.00 |
|    | <b>MARCA PROTACTIC MODELO 11005</b>   |       |           |              |                |
|    | CAMISOLA TÁCTICA <b>MANGA LARGA</b> ELABORADA EN TELA RIP STOP 60% A 70% POLIÉSTER - 30% A 40% ALGODÓN. COLOR AZUL MARINO.  |       |           |              |                |
|    | ETIQUETADO CONFORME A LA NORMA NOM-004-SE-2021, (INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA).   |       |           |              |                |
|    | CODIFICADO DE CON CODIGO DE BARRAS  |       |           |              |                |
|    | CODIFICACION CON CODIGO QR.   |       |           |              |                |
| 8  | <b>GOGGLES TACTICO</b>  | PZA   | 550       | \$850.00     | \$467,500.00   |
|    | <b>MARCA ALTEC MODELO EAGLE</b>   |       |           |              |                |
|    | -ERGONÓMICOS, TRANSPIRABLES FABRICADOS CON LENTES DE POLICARBONATO INASTILLABLE Y ANTIEMPAÑANTE, CON ELÁSTICO SUAVE, AJUSTABLE PARA SUJECIÓN YA SEA A LA CABEZA DIRECTAMENTE O AL CASCO BALÍSTICO, CUENTA CON ENTRADAS DIVERSAS DE AIRE CUBIERTOS DE HULE ESPUMA PARA PERMITIR LA ENTRADA DE AIRE SIN DEJAR ENTRAR POLVO Y HUMEDAD, CUENTA CON SEGUROS PARA INTERCAMBIAR LAS MICAS DE COLORES AMBAR, TRANSPARENTE Y AHUMADO OSCURO (INCLUIDAS) PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN DIFERENTES ESCENARIOS, ADEMÁS DE INCLUIR UNA FUNDA DE LICRA PARA PROTECCION DE LA MICA Y UNA FUNDA DE ALGODÓN PARA GUARDAR LAS MICAS Y EL GOGGLE PARA SU TRANSPORTACIÓN. |       |           |              |                |
| 9  | <b>PAR DE GUANTES</b>   | PZA   | 550       | \$550.00     | \$302,500.00   |
|    | <b>MARCA ALTEC MODELO ESPANDEX</b>  |       |           |              |                |
|    | GUANTES FABRICADOS EN 58% POLIAMIDA 22%NYLON 20% POLIESTER CON ADAPTACIONES DE P DE ALTA DENSIDAD DE 2MM MISMOS QUE CUBREN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANO Y LA EXTENCION DE LOS TODOS LOS DEDOS, EN LA PARTE FRONTAL CUENTA CON MATERIAL RINOTEX ANTIDERRAPANTE CON FIGURA EN I TRASVERSALES DE .5 CM DISTRIBUIDOS EN TODA LA PALMA DE LA MANO, EN LA PARTE DE LA "CANILLA" CUENTA ELASTICO AJJUSTABLE DE 1' ½ MISMA QUE CIERRA ATRAVEZ DE CONTACTEL GANCHO Y FELPA DE 1' EL CUAL ESTA REFORZADO CON PASA CINTOS METALICO DE ALTA DENSIDAD DE 2MM EL CUAL LLEVA CRABADA LA LEYENDA "ALTEC"  |       |           |              |                |
| 10 | <b>BALACLAVAS (PASAMONTAÑAS)</b>  | PZA   | 550       | \$215.00     | \$118,250.00   |
|    | <b>MARCA ALTEC MODELO 3 EN 1</b>  |       |           |              |                |
|    | COMPOSICIÓN: LYCRA 100% POLIÉSTER   |       |           |              |                |
|    | TALLA: UNITALLA   |       |           |              |                |
|    | COLOR: NEGRO  |       |           |              |                |
|    | COSTURAS PLANAS PARA EVITAR HUELLAS DE PRESIÓN Y ROCES.   |       |           |              |                |





**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

| NO   | DESCRIPCION   | UNID. | CAN TIDAD | PRECIO UNIT. | IMPORTE      |
|--|---|-------|-----------|--------------|--------------|
| 11   | <b>FORNITURA FAJILLA, MARCA PROTECTIC MODELO 15024 CON PORTA PISTOLA Y PORTA ESPOSAS MARCA MILFORT</b>  | PZA   | 550       | \$1,280.00   | \$704,000.00 |
|  | CINTURON ELABORADA EN 100% POLIAMIDA (TELA PRINCIPAL). EN COLOR NEGRO.  |       |           |              |              |
|  | <b>1. CINTURÓN:</b>   |       |           |              |              |
|  | CINTURÓN DE MATERIAL PRE FORMADO EN TELA PRINCIPAL. EN LOS EXTREMOS INTERIORES DE LA FAJILLA  |       |           |              |              |
|  | ETIQUETADO CONFORME A LA NORMA NOM-004-SE-2021, (INFORMACIÓN COMERCIALETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS, DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA).   |       |           |              |              |
|  | <b>2. FUNDA PORTA PISTOLA NIVEL II</b>  |       |           |              |              |
|  | REF AP- 02605027 (GANCHO TIPO PALETA)   |       |           |              |              |
|  | MATERIAL: POLIAMIDA REFORZADA AL IMPACTO  |       |           |              |              |
|  | PORTA ARMA (FUNDA). PARA PISTOLA, PERMITE MANTENER EL ARMA DE FORMA SEGURA. EL CUERPO DE LA FUNDA ES MOLDEADO, CONSTRUIDO EN UNA SOLA   |       |           |              |              |
|  | <b>3. PORTA ESPOSAS TACTICO REF AP-00405</b>  |       |           |              |              |
|  | MATERIAL: POLIAMIDA REFORZADA AL IMPACTO (CUERPO Y GANCHO DE SUJECIÓN),   |       |           |              |              |
| POLIÉSTER ELASTÓMERO (SEGURO FLEXIBLE)   |   |       |           |              |              |
| EL CUERPO DE FORMA REDONDEADA, EN SU CARA POSTERIOR POSEE UNOS CANALES TIPO RIEL |   |       |           |              |              |
| 13   | <b>ESPOSAS DE MANO</b>  | PZA   | 550       | \$660.00     | \$363,000.00 |
|  | <b>MARCA ALTEC MODELO NIQUEL</b>  |       |           |              |              |
|  | FABRICADAS EN ACERO DUREZA 1045 CON TRATAMIENTO TÉRMICO CON DUREZA DE 40RC, FABRICADAS BAJO LAS NORMAS ESTÁNDARES A NIVEL MUNDIAL, FOLIADAS PARA SU CONTROL E INVENTARIO, SISTEMA DE CIERRE LOCKIN DOWELPIN, INCLUYE UN PAR DE LLAVES UNIVERSALES,  |       |           |              |              |
| 14   | <b>CHALECO BALISTICO NIVEL III-A CON PAR DE PLACAS NIVEL III</b>  | PZA   | 50        | \$16,450.00  | \$822,500.00 |
|  | <b>MARCA POWER HIT MODELO DEFENSE -1</b>  |       |           |              |              |
|  | <b>PLACAS MARCA POWER HIT MODELO O.K.</b>   |       |           |              |              |
|  | EL CHALECO ESTA FABRICADO CON PANEL BALÍSTICO HIBRIDO EN POLIETILENO Y FIBRAS ARAMIDAS UNIDIRECCIONALES TENDRÁ QUE BRINDAR PROTECCIÓN BALÍSTICA, FRENTE, COSTADOS Y ESPALDA LA PROTECCIÓN BALÍSTICA EN COSTADOS ES PARTE DEL MISMO PANEL, DEBERÁ CONTAR CON ANTI TRAUMA EVEX Y POLIÉSTER 454 GENERANDO UN ALTO DESEMPEÑO EN LA PROTECCIÓN BALÍSTICA Y DISMINUYENDO EN UN MÁXIMO EL TRAUMA. LA FUNDA EXTERNA ESTA FABRICADA EN CORDURA 1000 INCLUYENDO AGARRADERA DE HOMBRE CAÍDO, VELCRO EN FRENTE Y ESPALDA. MOLLE SISTEMA (MODULAR LIGHTWEIGHT LOAD-CARRYING EQUIPMENT) EN FRENTE Y ESPALDA PARA CARGAR EQUIPO Y ACCESORIOS ADICIONALES, 10 VÁLVULAS DE DRENAJE PARA EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DE LÍQUIDOS, IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN. CUENTA CON 7 AÑOS DE GARANTÍA EN PANEL BALÍSTICO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 20, 000,000 US FABRICADO BAJO NORMA ISO 9001-2015. EL CHALECO ESTÁ FABRICADO BAJO LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMA NIJ (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE 0101.06) DETIENE CALIBRE DE MUNICIÓN WOLF, |       |           |              |              |

AR





**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

| NO | DESCRIPCION  | UNID. | CAN TIDAD | PRECIO UNIT. | IMPORTE      |
|----|--|-------|-----------|--------------|--------------|
|    | FIOCHI, ENTRE OTROS. EL CHALECO BALÍSTICO NO EXCEDE UN PESO DE 2.700 KG EN TALLA M.<br><br>EL CHALECO CUENTA CON UN PAR DE PLACAS BALÍSTICAS ( DELANTERA Y TRASERA) FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTO DESEMPEÑO NIVEL III, "IN CONCONJUNCTION WITH" JUNTO CON CHALECO NIVEL III, FABRICADA DE ACURDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTÁNDAR NIJ- 0101.06 DETIENE IMPACTOS DE BALA TIPO 7.62 MM NATO FMJ CON INA MASA NOMINAL 147 GR A UNA VELOCIDAD PROMEDIOS DE 847+9.1 M/S MULTI IMPACTO, CURVA SENCILLA MEDIDA DE 10" X 12 "RADIO DE 20MM ESPESOR 20MM, PESO 1.5 KG , RECUBRIMIENRO DE URETANO QUE AUMENTA LA DURABILIDAD Y RESISTENCIA BALISTICAY DISMINUYE EL TRAUMA, GARANTÍA DE 10 AÑOS Y SEGUIR DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 20MDD   |       |           |              |              |
| 15 | <b>KEPIS CON PLACA METALICA DE LA COPORACION</b><br><b>MARCA ALTEC MODELO POLICE</b><br><br>EN TELA GRANO DE PÓLVORA AZUL MARINO CON MALLA EN LA PARTE SUPERIOR, ARILLO DE PLÁSTICO, VISERA FORRADA EN CHAROL, CARRILLERA, BOTÓN DORADO<br><br>CON PLACA ESTRELLA TROQUELADA TRIDIMENSIONAL DE 7 CM. DE ALTURA POR 7 CM. DE LARGO, LÁMINA BASE COBRE CALIBRE 18, EN DOS NIVELES QUE DAN 3 MM. DE GROSOR EN RELIEVES CON TORNILLO DE 1 CM. DE ALTURA SOLDADO EN LA PARTE POSTERIOR UN TORNILLO DE 1 CM. Y UN CLAVILLO CON SUS RESPECTIVOS BROCHES, QUE SON SUJETADOR DE TUERCA CIRCULAR PARA KEPI, EL TERMINADO DE LA PLACA ES NIQUELADA ESPEJO ALTO RELIEVE Y BAJO RELIEVE MATE PLATA, PINTADA CON LOS COLORES REGLAMENTARIOS DEL MUNICIPIO.   | PZA   | 100       | \$790.00     | \$79,000.00  |
| 16 | <b>CASCO BALISTICO NIVEL III-A</b><br><b>MARCA POWER HIT MODELO MICH</b><br>CASCO BALISTICO NIVEL III-A TIPO MICH<br>NIVEL BALISTICO III-A (NIJ STD 0101.06) Y EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CASCOS BALÍSTICOS NIJ 0106.00, ASÍ MISMO CUMPLE CON UN V50 PARA 9 MM DE ACUERDO A LA MIL-STD-662F DE 1765 FT/S. PROTECCIÓN OREJA COMPLETA<br>CAPAZ DE RESISTIR IMPACTOS DE MAGNUM 44 SJHP, 357 SIG, 9 MM FMJ ASÍ COMO CALIBRES EQUIVALENTES E INFERIORES.<br>COI OR: NFGRO<br>MEDIAS (CM): 18CM ALTO, 45 CM LARGO X 25 ANCHO. CON UN RANGO DE ±1 CM.<br>PESO: 1.550 KG +/- 100GR<br>GARANTÍA: 5 AÑOS EN MATERIAL BALÍSTICO<br>FABRICADO EN: EXTERIOR DE KEVLAR BALÍSTICO<br><br>EL CASCO ESTA PREPARADO PARA USARSE CON DIVERSOS ACCESORIOS COMO: EQUIPOS DE VISIÓN NOCTURNA, LÁMPARAS, SISTEMA DE COMUNICACIÓN, CÁMARAS DE VIDEO ETC. MEDIANTE LAS SIGUIENTES MONTURAS: | PZA   | 60        | \$6,200.00   | \$372,000.00 |





**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

| NO | DESCRIPCION  | UNID. | CAN TIDAD | PRECIO UNIT. | IMPORTE               |
|----|--|-------|-----------|--------------|-----------------------|
|    | UN PAR DE RIELES O RAKS LATERALES EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA LOS CUALES SE SUJETAN AL CASCO MEDIANTE DOS TORNILLOS DE ACERO, AJUSTABLE CON 7 POSICIONES HORIZONTALES Y 4 POSICIONES VERTICALES. CADA RIEL INCLUYE UN ELÁSTICO REFORZADO DE 4MM DE ESPESOR ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA SUJETAR AURICULARES CON GANCHO DE ALAMBRE PARA SUJETARSE. |       |           |              |                       |
|    | EL CASCO CUENTA CON ACABADO NEGRO MATE TEXTURIZADO Y UN BIES O RIBETE DE PLÁSTICO QUE CUBRE Y PROTEGE LA ORILLA DE LA CONCHA DEL CASCO.  |       |           |              |                       |
|    |  |       |           | SUB TOTAL    | \$6,743,550.00        |
|    |  |       |           | IVA          | \$1,078,968.00        |
|    |  |       |           | <b>TOTAL</b> | <b>\$7,822,518.00</b> |

Los bienes que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO", pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$7'822,518.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, una vez recibidos los artículos a entera conformidad del área responsable de su recepción.

Los precios son considerados fijos, en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN.-** De los bienes establecidos en la Cláusula PRIMERA, de este contrato, se obligan en los siguientes términos:

**a) CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES"** convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione, una vez que se hayan recibidos los bienes, a entera satisfacción del área responsable de su recepción, 10 (diez) días hábiles, a partir de entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Centro Cultural de Salagua**, (planta alta) de la calle Octavio Paz número 2, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**OCTAVIO PAZ No. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**





CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** “EL PROVEEDOR”, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la correspondiente orden de compra emitida por la convocante, en el domicilio de la Dirección General de Seguridad Pública ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, en el Complejo de Seguridad de Manzanillo Colima.

**CUARTA.- VIGENCIA,** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

**QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO:** “EL PROVEEDOR”, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES.** “LAS PARTES” acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, se disminuirá el equivalente al 0.5% (cero punto 5 por ciento) del monto total del contrato. Realizando “EL MUNICIPIO”, las retenciones correspondientes a través de los pagos que “EL MUNICIPIO” tenga pendientes de efectuar en favor de “EL PROVEEDOR”.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** “LAS PARTES” aceptan que si “EL MUNICIPIO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, bastando para ello que lo comunique por escrito a “EL VENDEDOR”.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que “EL PROVEEDOR” ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.





CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa al **Capitán Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los materiales que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - "EL PROVEEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** "PARTES" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.





**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03B-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 04 (cuatro) de marzo del 2024.



POR “EL MUNICIPIO”

\_\_\_\_\_  
DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR



\_\_\_\_\_  
CAPITÁN FERNANDO WINFIELD TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

POR “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ FABIÁN RODRÍGUEZ ANGUIANO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑEDA

---

---

---

---

---

---

---

---